

Observaciones meteorológicas

DIAS	Presión atmosférica media a 0 grados	TEMPERATURA A LA SOMBRA			Humedad relativa media en centésimas	VIENTO			Lluvia o nieve en milímetros	OBSERVACIONES ESPECIALES
		Máxima	Mínima	Media		DIRECCION		Recorrido en kilómetros		
						8 horas	16 horas			
1	763.2	18.5	11.8	15.1	83.7	N. E.	E. S. E.	123	"	
2	765.5	19.3	11.0	15.2	85.6	N. N. E.	E	172	"	
3	767.2	19.6	13.8	16.7	86.5	N	E. S. E.	164	"	
4	765.6	19.7	12.6	16.2	89.3	"	W. S. W.	95	"	
5	761.9	20.4	13.5	16.9	79.2	W	SW	320	"	
6	762.6	19.6	11.8	15.7	60.1	N. E.	N. W.	303	"	
7	762.9	19.5	13.0	16.3	47.6	N. N. W.	"	721	"	
8	764.8	17.8	9.8	13.8	68.1	N. W.	W	527	"	
9	763.2	18.0	11.6	14.8	71.3	N	N. N. W.	207	"	
10	760.4	17.6	13.2	15.2	88.4	N. W.	N	1.118	"	
11	764.1	18.8	13.1	15.9	89.7	N	E. S. E.	82	"	
12	760.0	18.2	15.2	16.7	92.9	N. N. E.	N	73	"	
13	759.2	17.4	13.9	15.7	58.4	N. W.	N. W.	125	"	
14	760.3	18.9	12.7	15.8	69.8	"	"	681	"	
15	764.4	19.2	14.4	17.3	61.1	E	"	540	"	
16	769.8	18.4	11.0	14.7	74.3	N	S. E.	421	"	
17	772.6	18.6	10.7	14.7	83.4	N. E.	E	63	"	
18	771.6	18.8	11.8	15.3	79.9	N	S. W.	158	"	
19	773.7	18.8	10.0	14.4	74.2	"	W	238	"	
20	772.8	18.5	9.9	14.2	79.3	"	S	310	"	
21	771.2	16.5	10.8	13.6	87.5	"	N. N. E.	188	"	
22	768.9	13.6	10.9	12.3	76.7	N. N. E.	N	115	"	
23	768.1	13.5	3.4	8.4	70.8	N	W	231	"	
24	766.7	14.6	6.2	10.1	73.0	N. E.	N	184	"	
25	768.8	15.4	5.3	10.4	74.2	N	N. N. E.	208	"	
26	772.0	15.2	7.2	11.2	77.7	"	S. S. W.	170	"	
27	772.1	16.2	8.0	12.1	76.6	"	N. N. W.	237	"	
28	768.9	17.8	10.2	14.0	70.5	S	"	115	"	
29	768.9	21.5	12.9	17.2	70.9	N. E.	N	127	"	
30	771.9	16.0	10.0	13.0	78.8	N. N. E.	S. S. W.	140	"	

RESUMEN

ESTACIÓN DE TARRAGONA

Longitud al E. de Madrid 0^h 19^m 47.1^s.
 Latitud norte 41° 7' 10"
 Altitud en metros 60'18

PRESION ATMOSFERICA A 0 GRADOS			TEMPERATURA A LA SOMBRA			Humedad relativa media	VIENTOS		Lluvia o nieve Total en milímetros
Máxima	Mínima	Media	Máxima	Mínima	Media		Recorrido total en kilómetros	Velocidad media	
773.8	758.6	766.6	21.5	3.4	14.4	76.0	8156	271	

Bromatología

CARNES		Vacas	Kilos	Terneras	Kilos	Lanares	Kilos	Cerda	Kilos	Cabrio	Kilos
Reses sacrificadas en el Matadero		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem introducidas ya sacrificadas		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Carnes introducidas en conserva, embutidos, etc.		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

ARTÍCULOS INTRODUCIDOS		UNIDADES	ARTÍCULOS INTRODUCIDOS		UNIDADES
AVES Y CAZA					
Gallinas		1 535	Harina	Kilogramos	
Pollos		630	Quesos del país	Id.	30
Palomas		426	Idem extranjeros	Id.	35
Pichones		445	Miel	Id.	8
Perdices		260	Café	Id.	25
Conejos		490	Chocolate	Id.	50
Liebres		12	Aceite	Id.	120
Patos		33	Leche	Id.	170
Anades		20	BEBIDAS		
Gansos		460	Vinos comunes		"
Pájaros			Idem fines		"
ARTÍCULOS VARIOS			Sidra		"
Huevos	Docenas	3.260	Idem champagne		"
Trigo	Hectólitros		Aguardientes		"
Maiz	Id.		Licores		"
Centeno	Id.		Cervezas		"
Manteca	Kilogramos	85	PESCADOS Y MARISCOS		
			Sardinias frescas	Kilogramos	260

ARTÍCULOS INTRODUCIDOS		UNIDADES	ARTÍCULOS INTRODUCIDOS		UNIDADES
Sardinias saladas.....	Kilogramos	350	Cangrejos de rio.....	Kilogramos	15
Merluza.....	Id.	1.900	Pesca de rio ordinaria.....	Id.	300
Besugos.....	Id.	120	Caracoles de tierra.....	Id.	
Pajeles.....	Id.	40	LEGUMBRES, VERDURAS Y FRUTAS		
Calamares.....	Id.	76	Garbanzos.....	Kilogramos	670
Salmonetes.....	Id.	339	Judias secas.....	Id.	1.260
Almejas.....	Id.	40	Arroz.....	Id.	80
Langostinos.....	Id.	45	Lentejas.....	Id.	60
Truchas.....	Id.	»	Patas.....	Id.	14.000
Salmon.....	Id.	»	Guisantes.....	Id.	85
Lenguados.....	Id.	128	Habas.....	Id.	400
Pescadillas.....	Id.	460	Tomates.....	Id.	5.600
Lubinas.....	Id.	78	Tomates.....	Id.	5.800
Langostas.....	Id.	26	Cebollas.....	Id.	8.200
Anguilas.....	Id.	72	Pimientos.....	Id.	180
Angulas.....	Id.	»	Ajos.....	Id.	40
Atún.....	Id.	240	Pepinos.....	Id.	230
Curquina.....	Id.	43	Zanahorias.....	Id.	15.050
Mero.....	Id.	40	Verduras.....	Id.	180
Dentones.....	Id.	56	Sopas.....	Id.	8
Raya.....	Id.	150	Especias.....	Id.	600
Congrio.....	Id.	67	Melones y sandías.....	Id.	60
Percebes.....	Id.	»	Naranjas.....	Id.	145
Pulpo.....	Id.	360	Limonas.....	Id.	6.500
Bacalao.....	Id.	200	Uvas.....	Id.	840
Escabeche.....	Id.	100	Frutas secas.....	Id.	9.200
Cangrejos de mar.....	Id.	110	Idem frescas.....	Id.	

Nota.—Los datos de esta Estadística se toman del Matadero y de los libros de la Administración del impuesto de consumos, de manera que, en realidad, no es una Estadística completa del consumo.

Subsistencias

Precio que obtuvieron los principales artículos de consumo en el citado mes y tipos de jornales

ARTICULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO		ARTICULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO	
		Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas			Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas
Pan de trigo.....	Kilog.	0'45	0'35	Huevos.....	Docena.	1'95	1'75
Idem de cebada.....	Id.			Azúcar.....	Kilog.	1'50	1'25
Idem de centeno.....	Id.			Café.....	Id.	5'75	5'00
Idem de maíz.....	Id.			Vino común.....	Litro	0'35	0'25
Carnes ordinarias de ganado.....	Vacuno.....	2'00	1'75		Id.		
	Lanar.....	1'75	1'50		Id.		
	De cerda (fresca).....	2'50	2'00		Id.		
Tocino.....	Id.	1'75	1'50	Aceite común.....	Id.	1'50	1'25
Bacalao.....	Id.	1'25	1'00	Leche.....	Id.	0'60	0'50
Sardina salada.....	Id.	1'20	0'90	Leña.....	100 kil.	3'00	2'50
Pesca fresca ordinaria.....	Id.	1'25	1'00	Carbón vegetal.....	Kilog.	0'15	0'12
Arroz.....	Id.	0'75	0'50	Idem mineral.....	Id.	0'08	0'06
Garbanzos.....	Id.	1'75	1'00	Combustibles.....	Id.	0'07	0'05
Patatas.....	Id.	0'75	0'65	Petróleo.....	Litro.	0'80	0'70
Judías.....	Id.			Fluido eléctrico (5 bujías al mes).....		0'50	0'50
				Gas (metro cúbico).....		0'25	0'25
				Alquiler mensual, Para la clase obrera.....		15'00	7'50
				de las viviendas Para la clase media.....		40'00	20'00

(a) Constituyendo en algunas provincias principal artículo de consumo determinadas legumbres, se añadirán en el lugar correspondiente. Se hará lo mismo respecto del chacoli y la sidra, donde su consumo sea general.

Jornales

CLASES	HOMBRES		MUJERES		NIÑOS		
	TIPO CORRIENTE		TIPO CORRIENTE		TIPO CORRIENTE		
	Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas	Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas	Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas	
Obreros fabriles e industriales.....	Mineros.....	4'00	3'50			2'00	0'75
	Metalúrgicos.....	3'50	3'00			1'50	0'50
	Otras clases.....	4'00	3'00			1'75	1'00
	Hérreros.....	4'50	4'00			1'50	1'00
Obreros de oficios diversos.....	Albañiles.....	4'00	3'50			1'25	0'50
	Carpinteros.....	4'50	3'50			2'00	0'75
	Canteros.....	5'00	4'00			2'00	1'00
	Pintores.....	3'50	3'00			1'25	0'50
	Zapateros.....	4'00	3'00			1'00	0'50
	Sastres.....			2'50	1'00	0'50	0'25
	Cóstitureras y modistas.....	4'50	3'50			1'50	0'75
Otras clases.....	3'50	2'50	2'00	0'75	1'50	0'50	
Jornaleros agrícolas (braceros).....							

NOTAS.—1.ª Se expresará por nota al pie de este cuadro el importe de los jornales en las faenas agrícolas cuando se incluya la comida en su ajuste.
2.ª Se anotarán igualmente los datos que puedan adquirirse sobre los siguientes puntos: a) Pago de horas extraordinarias. b) Beneficios y gajes de que gozan algunos obreros. c) Dias de trabajo perdidos y su causa. d) Si tienen cooperativas de consumo o Sociedades de auxilio, retiros, etc.

ANÁLISIS DE LAS AGUAS POTABLES

CIFRA MEDIA DE VARIAS DETERMINACIONES

CLASES O NOMBRES DE LOS VIAJES	EN UN LITRO						BACTERIAS POR CENTÍMETRO CÚBICO		
	RESIDUO FIJO EN		MATERIA ORGÁNICA REPRESENTADA EN ÁCIDO OXÁLICO		Oxígeno disuelto	RELACIONES DIRECTAS		Máxima	Mínima
	Disolución	Suspensión	Líquido ácido	Líquido alcalino		NITRÓGENO			
						Amoniacal	Nitroso		

ANÁLISIS DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

CIFRA TOTAL DE ANÁLISIS PRACTICADOS

	Buenas	ADULTERADAS	
		Peligrosas	No peligrosas
Leche	»	12 litros	»
Pescados	»	20 kilos	»

INSPECCIÓN VETERINARIA

EN LOS MATADEROS

Reses reconocidas y sacrificadas	Bovinas	181
	Lanares	1.412
	De cerda	266
	Cabrias	445
Id. bovinas reconocidas y desechadas	Por falta de nutrición	»
	Por padecer glosopeda	»
Id. id. id. e inutilizadas	Por tuberculosis	»
	Por asfixia	1
Id. lanares	Por derrame biliar	»
	Por padecer viruela	»
	Por padecer cisticercosis	»
Id. de cerda	Por triquinosis	»
	Por glosopeda	»
	Por asfixia	»

VISCERAS INUTILIZADAS

	Número	Número
Niñatos	80	Kilos 80
Pulmones	3	
Higados	»	
	Carne	
	Pies y manos de vaca	
	Idem id. de cerdo	

EN LOS MERCADOS, FIELATOS, TIENDAS, PUESTOS, ETC.

	Reconocimientos	Inutilizados
Pescados		30 kilos.
Leche		20 litros.
Frutas		»

DESINFECCIÓN

	Número
Total de desinfecciones practicadas	312
Ropas de todas clases esterilizadas	20
Desinfecciones practicadas a petición de las Autoridades facultativas o debidas a la iniciativa del Laboratorio	30
Idem id. a petición de los particulares	42

VACUNACIONES

PRACTICADAS POR	VIRUELA		Difteria	Rabia
	Vacunación	Revacunación		
Casas de Socorro	21	40	»	»

Casas de socorro

Número de Distritos en que se halla dividida la ciudad	6
Idem de Casas de socorro	2

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES

Enfermos asistidos a domicilio	514
Idem en consulta general	1.367
Accidentes socorridos	6
Vacunaciones	21
Reconocimientos de cadáveres	1

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4020

CIRCULAR

En el día de la fecha me he hecho cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el ejercicio interino de éste el Secretario del Gobierno D. Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana.

Tarragona 24 de Diciembre de 1913.—El Gobernador, Antonio Tudela.

Núm. 4021

Pesas y Medidas

De conformidad a lo prevenido en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 1.º de Enero próximo empezará la comprobación y contrastación periódicas correspondientes al año 1914, de las pesas, medidas e instrumentos de pesar que se usan en esta provincia, efectuándose en esta capital para los que se emplean en la misma los días 2, 3, 5, 7, 8 y 9 del expresado mes, y en los demás pueblos del partido judicial de Tarragona los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas.

Tarragona 22 de Diciembre de 1913.—El Gobernador interino, Rafael Afán de Ribera.

Núm. 4022

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Circular

Recibido el acopio de piedra para conservación del firme de la carretera

de segundo orden de Lérida a Tarragona durante el presente año, último del trienio que corresponde a la contrata al efecto y con el fin de que pueda devolverse la fianza que oportunamente constituyó el contratista del referido servicio, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid del día 22 del propio mes, se siryan remitir los Sres. Alcaldes de Vimodri, Espluga de Francolí, Montblanch, Valls, Vallmoli, Garidells, Perafort, Puigdelví, Constantí y Tarragona a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en este Boletín oficial, certificación en la que se haga constar las reclamaciones que hubiesen podido formularse contra la expresada contrata, en dichos términos municipales que son los afectados por tales obras; significando a dichas Autoridades locales que si transcurrido el citado plazo no hubiesen remitido la certificación de referencia, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Tarragona 20 de Diciembre de 1913.—El Gobernador interino, Rafael Afán de Ribera.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4023

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Providencia

De conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores a la Hacienda pública, esta Tesorería declara incursos en el apremio de primer grado a todos los contribuyentes de esta capital y zonas de esta provincia que resultan en descubierto por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, inquilinatos, viajeros y utilidades del actual trimestre y recaudación accidental y que son los comprendidos en las relaciones que se entregaron debidamente autorizadas en la Recaudación de Contribuciones, con la obligación de exhibirlas a los deudores a quienes se reclame el recargo; advirtiéndole que el término para satisfacer la cuota y el recargo será de cinco días para los de la capital, contados

desde la publicación de este acuerdo, y de tres días para los pueblos de esta provincia, que se contarán desde la llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona 18 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 4024

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Débitos de los Ayuntamientos al Tesoro por el 1 y 1'20 por 100 sobre pagos

No obstante los requerimientos y advertencias contenidas en mi circular del día 1.º de Abril de 1912, publicada en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 81 del 4 de dicho mes y año, y en otras anteriores y posteriores a la misma, cartas y volantes e infinidad de medios amistosos empleados cerca de los Sres. Alcaldes Presidentes, Ordenadores de pagos de los Ayuntamientos de esta provincia, para que ingresaran los descubiertos que por el concepto de 1'20 por 100 sobre los pagos ordenados tienen con el Tesoro, son en contado número los que, atendiendo a más de mis requerimientos a sus propios intereses, han satisfecho al Tesoro lo que del mismo tenían retenido. Por tanto, y en vista de la relación de dichos débitos en 31 de Octubre último, formada por la Intervención de Hacienda, según los saldos que arrojan las respectivas cuentas corrientes, y que se inserta a continuación, requiero por última vez a los Sres. Alcaldes Presidentes, Ordenadores de pagos de los Ayuntamientos, que en la referida relación se mencionan, para que antes de finalizar el corriente mes y ejercicio, ingresen las cantidades por los cuales resultan deudores, pues de lo contrario, el primer día hábil del próximo mes de Enero daré cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento vigente de 10 de Agosto de 1893, pasando el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, toda vez que, al no impugnar los débitos publicados en la circular reseñada no obstante la invitación en la misma contenida y el largo espacio de

tiempo transcurrido, han prestado su conformidad a aquéllos.

Débitos por Resultas y Corriente

- Aiguamortia, 140'10 pesetas y 0'00 pesetas.
- Albiñana, 299'19 id. y 0'00 id.
- Albiol, 37'89 id. y 0'00 id.
- Alcanar, 444'58 id. y 78'53 id.
- Alcover, 1'338'91 id. y 0'70 id.
- Aldover, 734'27 id. y 6'28 id.
- Aleixar, 308'32 id. y 12'74 id.
- Alfara, 165'72 id. y 20'58 id.
- Alforja, 592'96 id. y 37'72 id.
- Almóster, 151'74 id. y 5'07 id.
- Altafulla, 323'77 id. y 0'00 id.
- Ametlla, 769'30 id. y 46'33 id.
- Ampostá, 546'10 id. y 72'12 id.
- Arbolí, 79'84 id. y 0'00 id.
- Arbós, 431'26 id. y 13'63 id.
- Argentera, 51'53 id. y 7'78 id.
- Arnes, 99'41 id. y 7'30 id.
- Ascó, 205'73 id. y 0'00 id.
- Bañeras, 0'00 id. y 6'48 id.
- Barbará, 359'24 id. y 11'19 id.
- Batea, 589'68 id. y 34'23 id.
- Bellmunt, 92'51 id. y 1'82 id.
- Bellveí, 26'37 id. y 6'70 id.
- Benifallet, 195'29 id. y 5'72 id.
- Benisanet, 97'79 id. y 0'33 id.
- Bisbal de Falset, 69'11 id. y 0'00 id.
- Blancafort, 221'62 id. y 18'62 id.
- Bonastre, 197'40 id. y 0'00 id.
- Borjas del Campo, 600'40 id. y 12'88 id.
- Bot, 305'34 id. y 20'20 id.
- Botarell, 125'25 id. y 4'51 id.
- Bràfim, 49'53 id. y 17'94 id.
- Cabacés, 45'04 id. y 3'76 id.
- Cabra, 196'89 id. y 2'75 id.
- Calafell, 162'08 id. y 13'74 id.
- Cambrils, 1'064'83 id. y 29'77 id.
- Canonja, 128'68 id. y 2'55 id.
- Capafons, 68'20 id. y 0'00 id.
- Capsanes, 114'31 id. y 0'00 id.
- Caseras, 91'65 id. y 0'00 id.
- Castellvell, 47'30 id. y 14'28 id.
- Caillar, 0'00 id. y 16'18 id.
- Ceballá Coudado, 0'00 id. y 2'85 id.
- Cenia, 588'87 id. y 45'74 id.
- Ciurana, 36'81 id. y 0'00 id.
- Colldejon, 152'97 id. y 0'59 id.
- Conesa, 0'00 id. y 0'43 id.
- Constantí, 466'95 id. y 79'85 id.
- Corbera, 378'64 id. y 0'00 id.
- Cornudella, 322'66 id. y 5'79 id.
- Creixell, 92'87 id. y 0'80 id.
- Cherta, 604'96 id. y 19'50 id.
- Dosaiguas, 120'57 id. y 3'40 id.
- Espluga Francolí, 848'43 id. y 28'11 id.
- Falset, 979'01 id. y 21'41 id.

Fatarella, 25'49 id. y 7'57 id.
 Febró, 44'02 id. y 0'00 id.
 Figuera, 104'42 id. y 1'29 id.
 Figuerola, 77'77 id. y 3'36 id.
 Flix, 244'18 id. y 8'68 id.
 Galera, 772'59 id. y 4'16 id.
 Gaudesa, 1.542'77 id. y 29'65 id.
 García, 302'63 id. y 0'00 id.
 Garidells, 104'17 id. y 9'26 id.
 Ginestar, 234'74 id. y 19'65 id.
 Godall, 249'61 id. y 8'22 id.
 Gratallops, 27'79 id. y 0'00 id.
 Guimets, 98'29 id. y 0'00 id.
 Horta, 515'53 id. y 70'51 id.
 Irlas, 0'00 id. y 1'26 id.
 Lloá, 33'72 id. y 0'00 id.
 Llorach, 0'00 id. y 0'60 id.
 Llorens, 97'92 id. y 0'67 id.
 Margalef, 59'45 id. y 0'00 id.
 Marsá, 286'90 id. y 9'94 id.
 Mas de Barberáns, 862'34 id.
 Masllorens, 0'00 id. y 4'68 id.
 Masó, 115'38 id. y 2'72 id.
 Maspujols, 26'50 id. y 2'76 id.
 Masriig, 113'54 id. y 0'00 id.
 Milá, 155'61 id. y 1'52 id.
 Miravet, 202'15 id. y 17'95 id.
 Molá, 82'05 id. y 0'00 id.
 Montblanch, 1.322'83 id. y 111'95 idem.
 Montbrío de la Marca, 79'59 id. y 0'00 id.
 Montbrío de Tarragona, 496'96 id. y 37'32 id.
 Montmell, 0'00 id. y 1'42 id.
 Montreal, 208'43 id. y 0'00 id.
 Montroig, 153'62 id. y 22'70 id.
 Mora de Ebro, 703'24 id. y 81'18 idem.
 Mora la Nueva, 433'26 id. y 0'00 id.
 Morell, 400'45 id. y 14'24 id.
 Morera, 52'08 id. y 0'00 id.
 Musara, 20'81 id. y 0'00 id.
 Nou, 0'00 id. y 18'54 id.
 Nules, 178'80 id. y 31'58 id.
 Palma, 211'18 id. y 1'16 id.
 Pallaresós, 21'99 id. y 0'97 id.
 Pasanant, 14'32 id. y 2'35 id.
 Pauls, 165'36 id. y 0'00 id.
 Perafort, 40'18 id. y 0'57.
 Perelló, 1.498'05 id. y 57'61 id.
 Pinell, 444'14 id. y 19'68 id.
 Pira, 158'42 id. y 0'00 id.
 Pla de Cabra, 9'71 id. y 0'00 id.
 Poble Mafumet, 123'06 id. y 3'42 id.
 Poble Masaluca, 410'66 id. y 2'95 idem.
 Poble Montornés, 17'68 id. y 11'26 idem.
 Poboleda, 73'74 id. y 0'00 id.
 Pont Armentera, 138'24 id. y 8'75 idem.
 Porrera, 432'86 id. y 3'22 id.
 Pradell, 239'25 id. y 23'34 id.
 Prades, 119'41 id. y 0'00 id.
 Prat de Compte, 32'31 id. y 4'91 id.
 Pradip, 245'93 id. y 4'61 id.
 Puigpelat, 119'14 id. y 0'00 id.
 Puigtió, 108'74 id. y 1'87 id.
 Quetol, 51'21 id. y 3'62 id.
 Rasquera, 269'84 id. y 5'20 id.
 Reau, 12'12 id. y 1'63 id.
 Reus, 8.592'04 id. y 172'82 id.
 Riba, 107'35 id. y 8'69 id.
 Ribarroja, 211'03 id. y 0'00 id.
 Riera, 240'93 id. y 9'27 id.
 Riudecañas, 262'23 id. y 4'05 id.
 Riudecols, 87'81 id. y 0'00 id.
 Riudoms, 994'64 id. y 84'29 id.
 Rocafort de Queralt, 148'01 id.
 Roda de Bará, 47'38 id. y 6'73 id.
 Rodoná, 94'75 id. y 4'51 id.
 Rojals, 0'00 id. y 2'09 id.
 Roquetes, 1.064'91 id. y 33'23 id.
 Rourell, 172'53 id. y 0'00 id.
 Salomó, 206'65 id. y 9'14 id.
 San Carlos de la Rápita, 647'80 id. y 105'63 id.
 San Jaime dels Domenys, 200'34 id. y 6'47 id.
 Santa Bárbara, 0'00 id. y 78'53 id.
 Santa Olaya, 121'38 id. y 3'88 id.
 Sarreal, 197'38 id. y 2'98 id.
 Secuita, 7'52 id. y 0'00 id.
 Selva, 636'64 id. y 26'93 id.

Senant, 72'56 id. y 1'99 id.
 Solivella, 0'00 id. y 7'14 id.
 Tamarit, 11'71 id. y 0'00 id.
 Tarragona, 2.616'45 id. y 1.582'45 idem.
 Tivenys, 765'34 id. y 43'21 id.
 Tivisa, 48'35 id. y 23'37 id.
 Torre Fontaubella, 28'16 id. y 5'93 idem.
 Torroja, 23'50 id. y 0'00 id.
 Tortosa, 4.447'76 id. y 0'00 id.
 Uldecona, 371'06 id. y 0'00 id.
 Ulldemolins, 155'73 id. y 0'00 id.
 Vallclara, 101'42 id. y 0'00 id.
 Vallfogona, 84'67 id. y 9'65 id.
 Vallmoll, 467'65 id. y 0'00 id.
 Valls, 3.495'40 id. y 72'33 id.
 Vandellós, 740'52 id. y 18'05 id.
 Vendrell, 1.225'95 id. y 86'31 id.
 Vespella, 5'28 id. y 7'86 id.
 Vilabella, 266'99 id. y 1'91 id.
 Vilallonga, 100'70 id. y 2'82 id.
 Vilanova de Escornalbou, 253'24 id. y 0'75 id.
 Vilanova Prades, 174'01 id. y 12'66 idem.
 Vilaplana, 258'95 id. y 7'65 id.
 Vilarrodona, 198'44 id. y 9'46 id.
 Vilaseca, 1.015'73 id. y 60'91 id.
 Vilaverd, 225'48 id. y 1'50 id.
 Vitella alta, 68'96 id. y 1'38 id.
 Vitella baja, 123'43 id. y 0'00 id.
 Villalba, 80'27 id. y 5'19 id.
 Vilmosí, 130'21 id. y 0'00 id.
 Vinols, 269'67 id. y 6'09 id.
 Tarragona 16 de Diciembre de 1913.
 —El Delegado de Hacienda, Modesto Marin.

Núm. 4025
PARQUE DE INTENDENCIA DE TARRAGONA
 El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe Administrativo de esta plaza y provincia,
 Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 3 del mes de Enero próximo, a las once, en el local que ocupan las oficinas del Jefe Administrativo de la provincia, sito en la calle Reding, casa sin número, a fin de que los que deseen concurrir a dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nueve a las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los artículos que han de adquirirse y que serán los siguientes:
 Subsistencias: Harina de primera, cebada, habas, paja de pienso y carbón cok.
 Acuartelamiento, alambrado y combustible: Petróleo, carbón vegetal, cok, paja larga, leña, jabón y sosa.
 El acto se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley.
 Será deseada toda oferta que no reúna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, a las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad a que ascienda el 10 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización

en Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; dichas cartas de pago quedarán a disposición del Sr. Subintendente Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.
 A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.
 Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:
 1.º La pérdida de la garantía, que desde luego quedará a beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.
 2.º La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre a favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno a este segundo remate, la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.
 En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.
 La cantidad de los artículos que han de adquirirse se determinará por la Junta en el acto del concurso.
 El contrato que se derive de la adjudicación se elevará a escritura pública ante Notario, el cual asistirá al acto del remate.
 Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación.
 Tarragona 19 de Diciembre de 1913.
 —P. A. Antonio Abellán.
Modelo de proposición.
 Don F. de T. y T. domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... núm... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de... fecha... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alambrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia de Tarragona y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar... (tantos quintales métricos o litros de...) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... quintal métrico, o litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de... clase expedida en... (o poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.
 ...de... de... de 191...
 (Firma y rúbrica)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
 Núm. 4026
 EDICTO
 Don Enrique Gómez de Cestino, Juez de primera instancia de este partido de Valls.
 Por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Emilio Salvay, a nombre de don

Pablo Roca Cartañá, contra la herencia intestada de D. José Castellet Sampsó, se saca a pública subasta por segunda vez y por el término de veinte días, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio, la finca siguiente:
 Toda aquella pieza de tierra, buerta, sita a extramuros de esta ciudad y partida de las «Parelladas», que mide quince áreas cincuenta y siete centiáreas, con una casa-fábrica edificada dentro de la misma, compuesta de planta baja con un piso y desván, de superficie ochocientos trece metros, sesenta y ocho centímetros; lindante de por junto, a Oriente con tierras de D.ª Felipa Coll de Valentí, D. José Vilalta y D. Antonio Torné, mediante la carretera de Tarragona a Valls, a Mediodía con propiedad de D. Francisco de Paula Izart, a Poniente con las de éste mismo, y al Norte con las de D. Francisco Ivern Roig, antes de la Sociedad del Gas, y más antes D. Antonio Gutiérrez, mediante el camino denominado del Molino de Bella, teniendo tal finca para su riego una hora de agua semanal de la acequia denominada del Carmen, esto es, de seis a siete de la mañana de todos los domingos la una semana, y la otra de las diez a las once de todos los viernes, y así sucesivamente; justipreciado todo en veinte y cuatro mil seiscientos pesetas... 24.600 ptas.
 El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis del mes de Enero próximo y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja expresada, y que los títulos de propiedad no han sido presentados, debiendo conformarse el rematante con la titulación que resulta de autos, sin que tenga derecho a exigir otros, a tenor de lo preceptuado en la ley de Enjuiciamiento civil.
 Dado en Valls a quince de Diciembre de mil novecientos trece.
 Enrique Gómez de Cestino.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

«ELECTRA REUSENSE», S. A.
 Se avisa a los tenedores de obligaciones de la «Electra Reusense» que el 31 del corriente, a las once de la mañana, en las Oficinas de dicha Sociedad, calle San Celestino, números 5 y 7, se efectuará ante Notario el sorteo de las diez y ocho obligaciones que corresponden amortizar de la emisión de 6 de Mayo de 1910, según escritura núm. 279, otorgada ante el Notario D. Pedro Rull y Trilla.
 Reus 22 de Diciembre de 1913.
 El Director, Juan Abelló.—Rubricado.

AVISO
 Secretario de Ayuntamiento, con años de práctica, se ofrece.
 Imprenta d. Francisco Nel-lo